



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692/49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://www.hcdpinamar.gob.ar>

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Concejales Municipales para la Sesión Ordinaria que se celebrará en la Sala del Honorable Cuerpo el día 31 de Marzo de 2023, a las 09:00 horas a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Comisión de Interpretación de Asuntos Legales

1. Expediente 4123-1757/2007 Cuerpos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 - Red De Agua Potable Carilo. Proyecto de ordenanza.

Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

2. Expediente Interno Nº 0899/02 Cuerpo 6 - ASOCIACIÓN DE TAXIS - SOLICITAN MODIFICACIÓN DE ORDENANZA (D.E.). Proyecto de ordenanza.

3. Expediente de Obra Nº 37/81 - Santos Julio Alonso. Proyecto de comunicación.

4. Expediente Interno Nº 0992/03 Cpo 1 - Cooperativa de Remises Sol Ltda. (en formación). Su solicitud.. Proyecto de ordenanza.

5. Expediente Interno Nº 1822/14 Cpo. 2 - Ordenanza remís. Proyecto de ordenanza.

6. Expediente Interno Nº 2615/2023 Cpo.1 - Teodocia Rodriguez Chara - Solicita habilitación comercio. Proyecto de comunicación.

7. Expediente Nº 4123-2531/22 Cpo. 1 - Resolución Pluvial Del Cangrejo Entre E. Shaw Y Eneas. Proyecto de ordenanza.

8. Expediente interno Nº 0899/2002 Cpo. 6 - ASOCIACIÓN DE TAXIS DE PINAMAR - SOLICITAN MODIFICACIÓN ORDENANZA (D.E.). Proyecto de ordenanza.

9. Expediente Interno Nº 2565/22 Cpo 1 - CORNIDE MARIA LAURA- DECLARATORIA DE INTERES MUNICIPAL. Proyecto de ordenanza.

10. Expediente Interno Nº 2221/18 Cpo. 1 - CONDORI QUITA CIRILO SOLICITA HABILITACION POR DISCAPACIDAD. Proyecto de ordenanza.

Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas

11. Expediente Nº 4123-2641/2021 Cpo. 1 - SOLICITUD CONDONACIÓN DEUDA ASOCIACIÓN MARANATHA PARTIDA 1-22056 (D.E.). Proyecto de ordenanza.

12. Expediente Nº 4123-2450/2004 Cpo. 1 - GUEVARA NORMA ALEJANDRA OBRA SIN PERMISO - 4 - B - 179 - 11. Proyecto de ordenanza.

13. Expediente Interno Nº2483/21 Cpo. 1 - Carabajal Nilda Graciela- Su Solicitud. Proyecto de ordenanza.

14. Expediente Nº 4123-0467/2022 Cpo. 1 - PUESTA EN VALOR DE AV . BUNGE - PLAZOLETA PIONEROS Y CALLE SIRENA. Proyecto de ordenanza.

Al descontar su puntual asistencia, hacemos propicia la oportunidad para reiterar a Ud., las expresiones de nuestra más atenta y distinguida consideración.

Pinamar, 31 de Marzo de 2023

Secretario del H.C.D.

Presidente del H.C.D.

Email: hcdsecretaria@pinamar.gob.ar - web: <https://hcdpinamar.gob.ar>

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El Expediente 4123-1757/2007 Cuerpos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 caratulado Red De Agua Potable Carilo y:

CONSIDERANDO:

Que, en esta oportunidad, el Departamento Ejecutivo remite el proyecto de Contribución por Mejora para la Obra de Red de Agua Potable de la zona COMERCIAL de Cariló -ETAPA 1- para estudio de este HCD.

Que, dicho proyecto mantiene la propuesta original de ejecución de la obra de agua a través de la Cooperativa de Agua y Luz de Pinamar (CALP Ltda.), en virtud de honrar el Nuevo Contrato de Concesión N° 266/2022 suscripto con el Poder Concedente Municipal, siendo el último aprobado mediante la Ordenanza N° 6346/2022.

Que este Honorable cuerpo valora en sumo grado la asociación cooperativista para la ejecución de obras de infraestructura y el desarrollo de los servicios básicos de una comunidad, como una forma superadora de organización en cuanto a inmediatez en la relación con el socio-usuario, como así también, comparte el espíritu y objeto social de nuestra Cooperativa que, desde el punto de vista económico, lejos está de perseguir afán de lucro.

Que, la obra a construir y operar ha sido categorizada como de Impacto Ambiental Alto y, atento a ello, oportunamente se dio participación ciudadana a través del trámite de Audiencia Pública pertinente, cuya acta luce a fs. 429, del proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.

Que, a fs. 759 se adjunta Prefactibilidad Hidráulica y Prefactibilidad de Explotación del Recurso Hídrico otorgada por la ADA el 13/05/19, a fs. 948 y ss. la Aptitud de Obra para Explotación del Recurso Hídrico emitida por la ADA con fecha 28/09/22 y a fs. 1104 a fs. 1188 se ha agregado Adenda de Estudio de Impacto Ambiental }

Que la Secretaria de Paisaje y Medio Ambiente como la Dirección de ecología han emitido Dictamen favorables (a fs. 1112 y a fs. 1201) indicando que no existe objeción al proyecto presentado a fin de emitir la Declaración Ambiental pertinente.

Que, por todos estos fundamentos, de fs. 1222 a 1227, la Secretaria de Paisaje y Medio Ambiente resuelve Declarar ambientalmente apto el proyecto de construcción de la obra denominada RED DE AGUA CARILO ETAPA 1, el cual se ejecutará conforme a la documentación de proyecto que obra en el **Expediente N° 4123-1757/07** .

Que, elevadas las actuaciones al HCD, y sin perjuicio que el art. 2° de la **Ordenanza N° 5715/20** establece la optatividad de las Audiencias Públicas para la ejecución de Obras Públicas, corresponde dar participación a la ciudadanía con el fin de dar a conocer el alcance del **Proyecto de Ordenanza** y, tomando en consideración el dictamen de la Comisión Permanente de Audiencia Pública (conforme el art. 6 de la Ley 13.569), el llamado a Audiencia Pública se realizará por el plazo de diez (10) días corridos respecto de la fecha fijada para su realización.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Convóquese a los miembros de la Comisión Permanente y a los usuarios del Servicio Público de Agua y Cloaca y/o vecinos del Partido de Pinamar a la Audiencia Pública Mixta a celebrarse el día lunes 10 de abril del 2023 a las 18:00 hs. en el Honorable Concejo Deliberante de Pinamar en calle de los Tritones N° 90, Partido de Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2: Convóquese a las áreas técnicas correspondientes del Departamento Ejecutivo a la Audiencia Pública Mixta a celebrarse el día lunes 10 de abril del 2023 a las 18:00 hs. en el Honorable

Concejo Deliberante de Pinamar en calle de los Tritones N° 90, Partido de Pinamar, Provincia de Buenos Aires, para que expongan los fundamentos técnicos y jurídicos del proyecto.

ARTICULO 3: El Honorable Concejo Deliberante y el Departamento Ejecutivo a través de sus sitios web y sus Departamentos de Prensa, darán amplia difusión del tema -que dio origen a la convocatoria- por un período de 10 días corridos anteriores a la fecha de la Audiencia Pública establecida en el Art. 1° y pondrán a disposición de la ciudadanía copia en formato PDF del Contrato de Concesión propuesto (conf. Art. 8 inc a) **Ordenanza N° 5715/20**).

ARTICULO 4: Para la inscripción de participantes y la formalización de sus preguntas se tiene por aprobado, como único medio autorizado, el Anexo II: Formulario de inscripción a la Audiencia Pública de Red de Agua Potable de la localidad de Cariló.

ARTICULO 5: El Honorable Concejo Deliberante y el Departamento Ejecutivo a través de sus sitios web, por un período de 5 días corridos anteriores a la fecha de la Audiencia Pública establecida en el Art. 1, pondrán a disposición el Formulario de inscripción a la Audiencia Pública de la Contribución por Mejores para la Obra de Red de Agua Potable para la zona COMERCIAL de Cariló.

ARTICULO 6: La audiencia Pública será presidida por el Presidente de la Comisión Especial permanente de Audiencia Pública la Dra. Camila Merlo. Para el desarrollo y celebración de la Audiencia Pública convocada por el Artículo 1° se tiene por aprobado el Anexo I: Reglamento para la Audiencia Pública de la Contribución por Mejores para la Obra de Red de Agua Potable para la zona COMERCIAL de Cariló.

ARTICULO 7: El Honorable Concejo Deliberante arbitrará los medios necesarios para llevar adelante la Audiencia Pública Mixta de forma virtual según día y horario establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 8: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial, cumplido archívese.

ANEXO I

Reglamento para la Audiencia Pública de la Contribución por Mejores para la Obra de Red de Agua Potable para la zona COMERCIAL de Cariló de la Comisión Permanente de Audiencia Pública del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Pinamar.

ARTICULO 1: Objeto: el objeto del presente reglamento es regular el mecanismo de participación ciudadana en la audiencia pública convocada por la comisión Permanente de Audiencia Pública del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Pinamar, en adelante "la comisión", para tratar la Contribución por Mejores para la Obra de Red de Agua Potable para la zona COMERCIAL de Cariló, en el marco El Expediente N° 4123-1757/2007 Cuerpos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 caratulado Red de Agua Potable de Cariló.

ARTICULO 2: Finalidad: la Audiencia Pública se convoca a efectos de que las áreas técnicas pertinentes del Departamento Ejecutivo informen y explique el proyecto de la Contribución por Mejores para la Obra de Red de Agua Potable para la zona COMERCIAL de Cariló. Constituirá una instancia de participación ciudadana para efectivizar el derecho a la información de los Usuarios del servicio público de agua.

ARTICULO 3: Efectos: las opiniones y propuestas vertidas por los participantes en la audiencia pública tendrán carácter consultivo y no vinculante conforme a lo normado por el Artículo 9° de la Ley N° 13.569 y ordenanzas N° 5715/2020 y 5744/2020.

ARTICULO 4: Participantes: la Comisión convoca a todas las personas, asociaciones y otros organismos públicos que manifiesten interés para participar, por si y/o a través de representante designado a tal efecto, en el marco dela celebración de la misma.

ARTICULO 5: Requisitos: son requisitos para la participación:

a-. Inscribirse en las planillas que se encontraran a disposición en la página oficial del HCD y/o del Municipio de Pinamar, <http://201.219.79.16:9000/hcd/> y/o www.pinamar.gob.ar, respectivamente;

b-. Expresar el carácter de su participación, debiendo presentar únicamente por escrito las preguntas que desean formular, con una antelación de hasta cinco (5) días previos corridos a la fecha de celebración de la audiencia pública.

ARTICULO 6: Orden y tiempo de las exposiciones.

a-. La primera exposición corresponderá de los representantes técnicos del Departamento Ejecutivo con un tiempo que no debe exceder los 25 (veinticinco) minutos. Bajo ningún motivo se aceptará ningún tipo de debate durante su sustanciación.

b-. Finalizada la exposición del Departamento Ejecutivo seguirán, únicamente, los participantes inscriptos como oradores, cuyo orden de exposición quedara establecido conforme a su orden de inscripción, los cuales tendrán derecho a una (1) sola intervención de hasta cinco (5) minutos para exponer sus argumentos, con la posibilidad de ser extendido, a su solicitud, por única vez, hasta un (1) minuto. El presidente de la audiencia pública decidirá el otorgamiento de estas solicitudes.

c-. Una vez finalizada las exposiciones de los oradores inscriptos, el presidente dará lectura de las preguntas realizadas en los formularios de inscripción. Atento al principio de economía procesal, con razonable criterio de libre convicción, el presidente podrá aunar en una sola pregunta a todas aquellas que contengan igual naturaleza y/o circunstancia, debiendo al efecto, nombrar a las personas físicas o jurídicas interesadas.

d-. Para dar respuesta a la/s pregunta/s el Departamento Ejecutivo contará con una (1) intervención de hasta cinco (5) minutos, pudiendo amalgamar en una sola respuesta varias preguntas. Será resorte exclusivo del presidente de la audiencia pública tener por evacuadas las preguntas realizadas.

ARTICULO 7: Registro de la audiencia pública: todo el procedimiento de la audiencia pública debe ser registrado y documentado por cualquier medio.

ARTICULO 8: Desarrollo de la audiencia: la audiencia se desarrollará en el lugar, día y hora indicado bajo las normas de procedimiento que aquí se consignan. El Presidente de la audiencia pública tiene la facultad para conducir el acto, impartir instrucciones, efectuar declaraciones y dar órdenes para su desarrollo conforme al presente reglamento, siendo irrecurribles las decisiones que adopte. No existe obligatoriedad alguna para dicha autoridad de acatar opiniones u objeciones vertidas en la audiencia. El Departamento Ejecutivo desarrollará en primer término los fundamentos y características del proyecto de la Contribución por Mejores para la Obra de Red de Agua Potable para la zona COMERCIAL de Cariló. Los participantes que se hayan inscripto podrán hacer uso del tiempo establecido para su exposición en forma oral, apoyada por material gráfico o audiovisual, solo utilizando como accesorio del argumento oral. La autoridad convocante no estará obligada a suministrar a los demás participantes de documentación o material escrito y/o gráfico, en cualquiera de sus variantes, sea a través de soporte digital y/o cualquier otro medio, que sean utilizados por los oradores. Cada uno de los intervinientes tiene derecho de hacer uso de su tiempo para expresar fundadamente su opinión, pero no contempla la instancia para el intercambio de opiniones ni el dialogo entre los distintos participantes. La autoridad convocante deberá asegurar la provisión de los elementos y mecanismos necesario para el normal funcionamiento de la audiencia, infraestructura adecuada al objeto del evento, medios audiovisuales, micrófonos y PC con cañón para proyección de imágenes digitales, medios y personal afectados al registro de la información volcada en la audiencia y personal afectado a las tareas administrativas y asistencia a los expositores. El presidente tiene potestad de resolver cualquier situación emergente de la audiencia pública que no haya sido prevista expresamente en estas normas de procedimiento y para resolver cualquier situación durante su desarrollo y no contemplada en el presente, de acuerdo al objetivo perseguido por el mecanismo que aquí se implementa, llegando a disponer, para el caso que ello fuera necesario, del desalojo de la sala y/o expulsión de personas y/o recurrir al auxilio de la fuerza pública, a fin de asegurar el normal desarrollo de la audiencia.

ARTICULO 9: Clausura. Finalizadas las intervenciones de los interesados, el presidente declarará el cierre de la audiencia. Se labrará un acta a los fines de dejar debida constancia de cada una de las etapas de la Audiencia Pública Mixta que será firmada por el presidente y de la cual deberá agregarse una copia certificada en El Expediente N° 4123-1757/2007 Cuerpos 1, 2, 3, 4,5 y 6 caratulado Red de Agua Potable de Cariló.

ANEXO II

Formulario de inscripción para Audiencia Pública.

Numero de inscripción: (será otorgado una vez confirmado el cumplimiento de los requisitos formales).

Título de la audiencia: Audiencia Pública Mixta para tratar la Red de Agua Potable de Cariló, modalidad Contribución por Mejoras.

Fecha de inscripción:

Datos del solicitante:

1-. Nombre y apellido:

2-. DNI:

3-. Fecha de nacimiento:

4-. Domicilio:

5-. Teléfono particular/celular:

6-. Dirección de correo electrónico:

7-. Carácter en que participa (marcar con una cruz lo que corresponde)

Usuario (persona física)

representante de Persona Física

Representante de Persona Jurídica

* En caso de actuar como representante de Persona Física, indique los siguientes datos de su representada:

Nombre y Apellido:

Dni:

Fecha de Nacimiento:

Domicilio:

Instrumento que acredita la personería invocada:

* En caso de actuar como representante de Persona Jurídica, indique los siguientes datos de su representada:

Denominación/ Razón Social:

Domicilio:

Instrumento que acredita la personería invocada:

Hará uso de la palabra si/no

Pregunta/s a formular:

Firma:

Aclaración

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Interno N° 0899/02 Cuerpo 6**, (que se encuentra en el Departamento Ejecutivo) caratulado "ASOCIACION DE TAXIS - SOLICITAN MODIFICACION DE ORDENANZA" y;

CONSIDERANDO:

Que por **Nota N° 3195** el Sr. Piermanini Adrian Dni 33.112.457 solicita prórroga para renovación del vehículo con Licencia N° 1065 de su vehículo Chevrolet Classic, Dominio NPO 800;

Que tratada la nota mencionada en la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos Acta N° 0004/22, este Cuerpo cree conveniente otorgar una prórroga por un año a partir de la promulgación de la misma

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorícese al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Piermanini Adrian Dni 33.112.457 prórroga para la renovación de su vehículo hasta el 01 de abril del 2024.-

ARTICULO 2: Incorpórese al Expediente del Visto la Nota N° 3195.-

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Proyecto de comunicación

En tratamiento

VISTO:

El Expediente de Obra N° 37/8, caratulado: Expte. de Obra Santos Julio Alonso y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue tratado en distintas Comisiones de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

Que habiendo pasado tiempo prudencial en la espera de documentacion solicitada al contribuyente y ante su falta de respuesta, la Comision decide la remision del expediente.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Remítase el expediente del visto al Departamento Ejecutivo para su mejor resguardo

ARTICULO 2: De forma

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Interno N° 0992/03 Cuerpo 1** Caratulado Cooperativa de Remises Sol Ltda. (en formación). Su solicitud.

CONSIDERANDO:

Que por **Nota N° 3170** del Sr. San Martín Jorge, con DNI 10.809.116 solicita de forma excepcional la habilitación de su remisería ubicada en la calle Shaw N°185 de la localidad de Pinamar;

Que a Fs. 20 de Expte. expresa que esta solicitud se da por la ubicación de una parada de taxi a menos de 200 mt, que fue incorporada en 2022, por este Honorable Cuerpo

Que ante lo analizado por la comisión resuelven otorgar lo solicitado, ya que esta agencia de remis funciona desde hace muchos años en el mismo lugar

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar una Habilidad a la Remisería La Cooperativa ubicada en la calle Shaw N° 185 de la localidad de Pinamar

ARTICULO 2: El presente permiso solo podrá hacerse efectivo previo cumplimiento de los requisitos que determinará el Departamento Ejecutivo y la presentación de la documentación requerida.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Interno N° 1822/14** Cp2. caratulado "Ordenanza de Remises"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la solicitud de prórroga para el cambio de unidad de la **Nota N° 3181** y tratada en Comisión de Planeamiento Acta N°03/2022

Que ante la imposibilidad de realizar el cambio de vehículo debido a la crisis económica y financiera que atraviesa el país este Honorable Cuerpo Deliberativo considera necesario y oportuno atender el requerimiento del vecino

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo a habilitar vehículo marca Chevrolet Classic 4 puertas, Mod. 2011, DOMINIO JRW 057 hasta el 11 de julio de 2023

ARTICULO 2: La presente habilitación solo podrá hacerse efectiva previo cumplimiento de los requisitos que determinara el Departamento Ejecutivo y la presentación de la documentación requerida.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Proyecto de comunicación

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Interno N° 2615/23 Cuerpo 1** caratulado: Teodocia Rodriguez Chara - Solicita habilitación comercio; y

CONSIDERANDO:

Que conforme la nota ingresada a este Honorable Cuerpo el día 24 de febrero la Sra. Teodocia Rodriguez Chara solicita la habilitación de su comercio ubicado en Av. Central 548 de la Localidad de Ostende, en el rubro de: "Polirrubro ";

Que manifiesta que este polirubro es su único sosten ;

Que con sus bajos ingresos, intenta mantener al día servicios, impuestos.

Que en folios 7 del expediente del visto, se presenta copia de posesión de la propiedad;

Que la **Nota N° 3178/23** fue tratada en Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Solicitase al Departamento Ejecutivo que, a través de las áreas de Desarrollo Social y la Secretaría de Hacienda, realicen un informe respecto a los siguientes puntos:

a-. . Informe socioambiental en el domicilio del peticionario.

b-. . Informe de deuda actualizado de la partida municipal correspondiente.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente N° 4123-2531/22 Cuerpo 1** Caratulado Resolución Pluvial Del Cangrejo Entre E. Shaw Y Eneas. y:

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 553/2023 de fs.115/119 se modificó el Artículo 3 del Decreto 2791/2022 referido a la Resolución Pluvial Del Cangrejo entre Avenida Shaw y Eneas de la localidad de Pinamar.

Que los trabajos de ejecución de la obra se encuentran postergados, razón por la cual, el contribuyente Sres. Boulevard Urbano SRL solventara el costo total de la obra, recibiendo de parte de esta comuna una compensación de deuda de tasas municipales de partidas de inmuebles a nombre de la entidad que aporta la parte económica.

Que el acto administrativo mentado se sanciona ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante, en el marco de lo dispuesto en la Ley Organiza de las Municipalidades.

Que en fs. 128/129 La Secretaria de Planeamiento, Vivienda y Hábitat en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo solicitan la convalidación del Decreto 553/2023

Que por **Decreto N° 0844/23** se subsana el error del **Decreto N° 0553/23** suprimiendo la leyenda PROYECTO

POR ELLO:

La Comisión Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Convalídese en todos sus términos el Decreto Municipal N° 553/2023 y su modificatoria, en un todo de acuerdo con el mandato obrante en fs. 128/129 emitido por la Secretaria de Planeamiento, Vivienda y Hábitat en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 2: De Forma

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El Expediente interno 4123-0899/2002 Cpo. 6, caratulado: ASOCIACION DE TAXIS DE PINAMAR - SOLICITAN MODIFICACION ORDENANZA, que se encuentra en el Departamento Ejecutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 26738 aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Ley 27.044 otorga jerarquía constitucional a la misma;

Que en la actualidad solo existe un vehículo adaptado para transporte de pasajeros con discapacidades motrices;

Que este vehículo no cuenta con espacio suficiente para el traslado de pasajeros que requieran por su patología un lugar de contención adecuado a sus necesidades;

Que la ordenanza que habilita los vehículos taxi adaptados no contempla camionetas de mayor porte donde pueda ubicarse una silla postural y su acompañante;

Que por Nota° 3185 el Señor Sarubi solicita la posibilidad de habilitar un vehículo tipo FURGON VIDRIADO CON ASIENTOS, adaptado para el traslado de pasajeros con discapacidades severas;

Que si bien existe una ordenanza que contempla descuentos y este tipo de vehículos se hace necesario modificar la norma en rigor para incluir e incentivar la incorporación de vehículos de mayor tamaño adaptados para el traslado de pasajeros con discapacidades severas y acompañante a su lado

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Modifíquese el artículo 1 de la Ordenanza N° 6285/2022 que quedara redactado de la siguiente manera

Exímase el cincuenta (50) por ciento del trámite de habilitación, y cualquier otro tipo de tramite contemplado en la **Ordenanza N° 6253/22** a aquellas unidades de taxis adaptadas con plena accesibilidad para el traslado de personas con discapacidad.

Exímase el cien (100) por ciento del trámite de habilitación, y cualquier otro tipo de tramite contemplado en la **Ordenanza N° 6253/22** a aquellas unidades de taxis adaptadas 0 Kilómetro, con plena accesibilidad para el traslado de personas con discapacidad

ARTICULO 2: Modifíquese el artículo 3 de la Ordenanza N° 6285/2022 que quedara redactado de la siguiente manera

Los vehículos deberán ser de tipo utilitario, vidriado, con capacidad para cuatro (4) pasajeros, de cuatro (4) puertas mínimo e identificados, dichos vehículos podrán brindar servicio a cualquier tipo de pasajeros.

ARTICULO 3: De forma

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Interno N° 2565/22 Cuerpo 1** caratulado CORNIDE MARIA LAURA-DECLARATORIA DE INTERES MUNICIPAL; Y

CONSIDERANDO:

Que por **Nota N° 2957** un grupo de padres presenta un proyecto llamado ESPACIOS AZULES cuya finalidad es la realización de una jornada que reúna familias y amigos, y generar un proyecto a largo plazo donde se pueda intervenir progresivamente todas las plazas del Partido de Pinamar, pintando un banco azul, decorando algún sector de la plaza con corazones azules que tengan una frase, un deseo o el nombre de alguna persona con TEA y por último plantar un abeto azul o la especie que se adapte al proyecto, como huella de esta iniciativa.

Que en el 2007 la Asamblea General de Naciones Unidas declaró el 2 de abril como Día Mundial de Concientización sobre el Autismo. Es en este día que el mundo se viste de azul entre distintas acciones que nos llevan a reflexionar sobre el Autismo, sobre la importancia del diagnóstico precoz y la intervención a muy temprana edad, para poner en evidencia la necesidad de contribuir a la mejora de la calidad de vida de la personas con autismo, para que puedan llevar una vida plena como parte de la sociedad.

Que la Ley 27.043 en su artículo 1 declara de interés nacional el abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (TEA); la investigación clínica y epidemiológica en la materia, así como también la formación profesional en su pesquisa, detección temprana, diagnóstico y tratamiento; su difusión y el acceso a las prestaciones.

Que la nota presentada los padres expresan: Que el azul, es el color del mar, a veces un mar tranquilo y en otras oportunidades una tremenda tempestad. Lo mismo pasa en la vida de una persona con autismo y su entorno familiar, a veces tenemos días de calma y otras veces nos sentimos en medio de una tormenta.

Que Convocar a familias y amigos que quieran sumarse a este proyecto para que cada vez sea más grande, es generar una red para que entre todos podamos visibilizar esta temática.

Que este proyecto tiene como finalidad que perdure en el tiempo y establecer que todos los 2 de abril de cada año , en una plaza distinta , previa autorización municipal en el marco del día mundial del autismo se lleve a cabo esta jornada de concientización para que sea un espacio para conocerse, informarse, compartir experiencias, ayudarse , animarse a expresare y escuchar las vivencias de otras familias que sienten y transitan lo mismo.

Que este cuerpo deliberativo declaro de Interés Municipal la jornada Espacios Azules que se llevó a cabo en la plaza Primera Junta de la localidad de Pinamar

Que a fs. 34 obra solicitud de autorización del Area de Discapacidad de la Municipalidad de Pinamar, para que se desarrolle el evento "Espacios Azules" en el Plaza Rio de Janeiro ubicada en la Localidad de Ostende

Que a fs. 35 obra informe de la Secretaría de Planeamiento autorizando la intervención en la Plaza Rio de Janeiro de la localidad de Ostende

Junta .

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorícese el uso del Espacio público de la Plaza Rio de Janeiro de la localidad de Ostende para la realización de la intervención artística que consiste en pintar un banco y mesa de color

azul y plantar un abeto azul o la especie que se adapte al proyecto

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Interno N° 2221/18 Cuerpo 1**caratulado : CONDORI QUITA CIRILO SOLICITA HABILITACION POR DISCAPACIDAD, y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Cirilo Condori Quita en el año 2019 contó con la **Ordenanza N° 5477/19** .

Que conforme la **Nota N° 3001** el Sr. Cirilo Condori Quita solicita renovar el permiso para desarrollar la actividad de "Kiosco" en su domicilio sito en Av. Repetto N° 1149 de Ostende;

Que el peticionante manifiesta estar atravesando una situación económica que le es imprescindible solucionar;

Que consta entre los folios 7/16 las correspondientes fotocopias de los certificados de nacimientos y documento nacional de identidad de sus hijos;

Que no cuenta con posibilidades para conseguir trabajo dado que posee una discapacidad visual que se acredita con el certificado obrante en folio 17 y 54;

Que a partir del agravamiento de la crisis económico-social (aceleración de la inflación, aumento de desempleo, caída de la actividad productiva, incremento de la pobreza, pérdida del poder adquisitivo del salario, incremento significativo de las tarifas de los servicios públicos, etc.) resulta imprescindible adoptar medidas excepcionales de acuerdo al contexto actual;

Que el requerimiento fue debatido en la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y se resolvió renovar un uso precario por un tiempo determinado como excepción individual respondiendo al caso del peticionante;

Que la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, dio tratamiento a la **Nota N° 3146/22** que obra en Acta N°0003/22 donde considera oportuno y conveniente contemplar la situación planteada por el peticionante renovando un permiso de uso precario al Sr. Cirilo Condori Quita al efecto de poder continuar con la actividad comercial en su domicilio particular;

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo a renovar, por el plazo de un (1) año, un permiso de uso precario al Sr. Cirilo Condori Quita, con DNI N° 92.959.694 para continuar con su actividad comercial de Almacén en el domicilio sito en Av. Repetto N°1149 de la Localidad de Ostende, conforme a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2: El presente permiso solo podrá hacerse efectivo previo cumplimiento de los requisitos que determinará el Departamento Ejecutivo y la presentación de la documentación requerida.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, al Sr. CONDORI QUITA, dese al Registro Oficial, cumplido, archívese

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente N° 4123-2641/21 Cuerpo 1** caratulado SOLICITUD CONDONACION DEUDA ASOCIACION MARANATHA PARTIDA 1-22056 (que se encuentra en el Departamento Ejecutivo) ;Y

CONSIDERANDO:

Que por **Nota N° 3188** de la Asociación Civil Maranatha requiriendo la condonación de la deuda del año 2022 y eximición del año 2023 que actualmente posee la propiedad de la entidad, sobre las tres partidas municipales: 22068, 22067 y 22056.

Que habiéndose tratado la petición, se decide por acta N°0003/23 de la Comisión de Presupuesto Hacienda y Cuentas, otorgar la condonación de la deuda y eximición a la Asociación Civil Maranatha.

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto Hacienda y Cuentas, eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorícese al Departamento Ejecutivo a llevar adelante la Condonación de la deuda sobre la partida municipal 1-22056, 22067 y 22068, lotes cuya titularidad pertenece a la Asociación Civil Maranatha.

ARTICULO 2: Autorícese al Departamento Ejecutivo a llevar adelante la eximición de tasas municipales sobre las partidas, 22056, 22067 y 22068, lotes cuya titularidad pertenece a la Asociación Civil Maranatha.

ARTICULO 3: Incorpórese la **Nota N° 3188** al Expediente del Visto.

ARTICULO 4: De forma

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El Expediente de obra N° 4123-2450/2004 Cpo. 1 Caratulado: GUEVARA NORMA ALEJANDRA OBRA SIN PERMISO - 4 - B - 179 - 11 Y

CONSIDERANDO:

Que de Fs. 128 a 134 del Expediente del visto luce Nota presentada por la Señora Guevara Norma donde solicita eximición y condonación de deuda de Tasas Municipales de su inmueble ubicado en CIRC. IV Secc. B Mz. 179 Parc. 11 Partida municipal 22567.

Que por **Comunicación N° 4040/22** se solicita un informe socio ambiental y un informe de deuda actualizado;

Que de fs 136-137 del Expediente del visto obra informe socio-ambiental, donde sugiere dar curso favorable a dicha solicitud.

Que a fs. 143 a 162 del Expediente del visto, obra informe de deuda actualizado al 02 de marzo del 2023, emitido por la Dirección de recaudación.

Que la Secretaria de Hacienda y Modernización a fs. 163 informa que los periodos 2009 -2021 se encuentran en Juicio de Apremio y se deberá desistir de las mismas.

Que analizadas las actuaciones del Expediente del visto, las notas presentadas y realizado el tratamiento en comisión, este Honorable Cuerpo cree oportuno y conveniente avanzar en una condonación de deuda y eximición por el ejercicio 2023 ha favor de la Señora Guevara Norma por su condición socio-económica.

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas, eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Condónese la deuda e intereses por todo concepto sobre la partida municipal 22567 de la Señora Guevara Norma

ARTICULO 2: Exímase de las Tasas Municipales y sus anexos por el ejercicio 2023 a la Señora Guevara Norma titular de la partida municipal 22567.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Interno N° 2483/21 Cuerpo 1** Caratulado Carabajal Nilda Graciela- Su Solicitud. Y:

CONSIDERANDO:

Que de Fs. 102/103 del Expediente del visto luce nota presentada por la Sra. Carabajal Nilda Graciela donde solicita condonación de deuda del periodo 2022 y eximición del pago de Tasas Municipales del periodo 2023 de su inmueble ubicado en CIRC. IV Secc. B Mz. 141 Parc. 10 Partida municipal 22296.

Que por **Comunicación N° 3985/22** se solicitó un informe socio ambiental y un informe de deuda actualizado;

Que de fs 61/62 del Expediente del visto obra informe socio-ambiental, donde sugiere dar curso favorable a dicha solicitud.

Que luego de ser analizadas las actuaciones del Expediente y las Notas en comisión de Presupuesto Acta N° 2, 3 y 4 se resuelve que es oportuno y conveniente avanzar en una condonación de deuda del periodo 2022 de y eximición por el ejercicio 2023 ha favor de la Sra. Carabajal Nilda Graciela por su condición socio-económica.

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas, eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Condónese la deuda e intereses por las Tasas Municipales y sus anexos que posee la Sra. Carabajal Nilda Graciela titular del inmueble ubicado en CIRC. IV Secc. B Mz. 141 Parc. 10 Partida municipal 22296

ARTICULO 2: Exímase de las Tasas Municipales y sus anexos por el ejercicio 2023 la Sra. Carabajal Nilda Graciela titular del inmueble ubicado en CIRC. IV Secc. B Mz. 141 Parc. 10 Partida municipal 22296

ARTICULO 3: De Forma

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El Expediente N° 4123-0467/22 Cuerpo 1 y Cpo 1 Alc. II caratulado PUESTA EN VALOR DE AV . BUNGE - PLAZOLETA PIONEROS Y CALLE SIRENA; Y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0482/23 el Departamento Ejecutivo llama a la Licitación Pública N° 01/23 para la provisión de materiales y mano de obra para la construcción de dársenas de estacionamiento sobre la avenida Bunge entre Avda. del Mar y calle de la Sirena. Veredas de pavimento articulado. Resolución de pluviales. Parquización;

Que el oferente NOVAURB S.A cotizo la totalidad de los renglones por la suma de \$134.987.337,67 y presenta una propuesta alternativa por la suma de \$109.804.407,19.-

Que de acuerdo a la documentación presentada, estando el oferente en condiciones y según el informe presentado por la Dirección de Planificación de Espacios Públicos que obra a fs. N° 215/216, esta dirección en un todo de acuerdo con la Secretaria de Hacienda y Modernización, aconseja adjudicar de la siguiente manera:

- OFERENTE N°1: NOVAURB S.A, El renglón N° 1 de la propuesta alternativa, por un importe de \$109.804.407,19 (PESOS CIENTO NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 19/100.-)

Que a fs. 215 del expediente del visto, obra dictamen de la Dirección de Planificación de Espacios Públicos;

Que se hace necesario cumplimentar el acto administrativo de adjudicación de la misma.

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas, eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar la única oferta de la Licitación Pública N° 01/2023, al oferente NOVAURB S.A, Cuit 30-71164353-9 (oferta alternativa) por la suma total de \$109.804.407,19 (PESOS CIENTO NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 19/100.-), para la provisión de materiales y mano de obra para la construcción de dársenas de estacionamiento sobre la avenida Bunge entre Avda. del Mar y calle de la Sirena. Veredas de pavimento articulado. Resolución de pluviales. Parquización.-

ARTICULO 2: El gasto que demande el cometido se imputará a las Partidas y Finalidades correspondientes del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro oficial, cumplido archívese